



Expte	112/2026
Procedimiento	Concesión de servicios
Objeto	Explotación de las instalaciones de la Vía Ferrata y la Tirolina
Presupuesto	1.750,00 € (en los 5 años del contrato)
Asunto	Pliego de Prescripciones Técnicas

ÍNDICE

- 0.- Antecedentes.
- 1.- Objeto.
- 2.- Alcance.
- 3.- Condiciones actuales de la instalación.
- 4.- Obligaciones del adjudicatario.
- 5.- Obligaciones del Ayuntamiento.
- 6.- Unidad funcional de prestaciones.
- 7.- Plazo y precio de licitación.
- 8.- Plazo de presentación de ofertas.
- 9.- Criterios de adjudicación.





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN TURÍSTICA, DEPORTIVA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA VÍA FERRATA Y LA TIROLINA DE DURUELO DE LA SIERRA

0.- ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra dispone de varios bienes de dominio público, actualmente disponibles, con la intención de utilizarlos para mejorar la oferta turística del término municipal y del entorno de la Sierra de Urbión.

Uno de ellos es el monte de Utilidad Pública número 132 donde se encuentra la Vía Ferrata ubicada en el paraje "Cuerda La Graja", en las proximidades de Castroviejo, bien de dominio público y la Tirolina, que se encuentra en las coordenadas: Salida 41º 57' 32.4"N, 2º 55' 21,6" O y la llegada 41º 57' 25.1"N, 2º 55' 16.6"O .

Es voluntad de la Corporación establecer las condiciones que permitan la dinamización de dichas instalaciones, via ferrata y tirolina, con el objeto de poder ofrecer por parte de nuestro municipio alternativas deportivas y de ocio que doten de mayor contenido la oferta turística de la comarca.

1.- OBJETO.

Se trata de un contrato de concesión de servicio para la gestión deportiva y medioambiental a riesgo y ventura del contratista de la "Vía Ferrata" situada en el paraje de "Cuerda La Graja" y la Tirolina, dentro del C.U.P. número 132.

2.- ALCANCE.

El contrato alcanza las siguientes actuaciones relacionadas con la gestión y explotación de las instalaciones objeto de la concesión:

- La obtención de cuantos permisos, autorizaciones o licencias sean necesarios para el desarrollo de cualquiera de las actividades propuestas por el adjudicatario o que pretenda desarrollar durante la duración del contrato.
- La adquisición, reparación, reposición y mantenimiento del equipamiento necesario para cumplir la finalidad para la cual se adjudica la concesión y poder





ofrecer el servicio en adecuadas condiciones de seguridad y calidad.

- ▣ La implantación de mejoras, ampliaciones o nuevas instalaciones complementarias, siempre que estén vinculadas a la actividad turística, deportiva o recreativa objeto de la concesión, previa autorización expresa del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra y de los organismos competentes, en particular del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León cuando resulte preceptivo.
- ▣ El cuidado, mantenimiento y conservación de los espacios vinculados a la actividad y de las zonas adyacentes utilizadas para su desarrollo.
- ▣ La adecuación, reforma o adaptación de las instalaciones a las características requeridas en cada momento por la legislación aplicable a la actividad, teniendo en cuenta la normativa en materia de medio ambiente, accesibilidad, seguridad de los usuarios, prevención de riesgos y cuantas otras disposiciones resulten de aplicación.
- ▣ La explotación de las instalaciones conforme a su naturaleza y finalidad, dentro de los usos y actividades permitidos por el planeamiento en vigor y por la normativa sectorial aplicable.

3.- CONDICIONES ACTUALES DE LA INSTALACIÓN.

CARGAS:

El conjunto se encuentra libre de cargas a excepción de las derivadas de la propia gestión del Monte Público.

El derecho de gestión y explotación se constituirá sobre el conjunto como cuerpo cierto, sin que quepa reclamación alguna por diferencias de superficie o como consecuencia de condiciones que pudieran encarecer la implantación, mejora o ampliación de servicios o instalaciones vinculadas a la actividad.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

- VÍA FERRATA:





Se trata de una instalación ubicada en el paraje “Cuerda La Graja” cerca del paraje de Castroviejo.

La Instalación cuenta con dos recorridos de vía ferrata, uno de iniciación en el paraje Castroviejo y otro avanzado en la propia Cuerda de la Graja. También cuenta con una caseta de aperos.

El uso de la vía ferrata estará limitado a la realización de actividades guiadas organizadas por la empresa adjudicataria, no permitiéndose el acceso libre a la instalación por parte de usuarios individuales sin la supervisión de personal técnico cualificado.

Las actividades deberán ser dirigidas por personal con la titulación o cualificación profesional exigida por la normativa aplicable a las actividades de turismo activo, garantizando en todo momento la seguridad de los participantes y el cumplimiento de las normas técnicas de utilización de la instalación.

- TIROLINA:

Se trata de una instalación ubicada en las coordenadas:

- Salida: 41°57'32.4"N, 2°55'21.6"O

- Llegada: 41°57'25.1"N, 2°55'16.6"O

La instalación cuenta con una torre de escalada de 6 metros de altura, de geometría triangular y una superficie escalable de unos 18 m², con 2 plataformas circulares superiores para la salida de las tirolinas, tiene rampa lateral de acceso y descenso, la tirolina tiene 2 líneas paralelas de una longitud aproximada de 270 metros, con un sistema de frenado magnético ZipStop, autorregulable hasta velocidades de 60 km/hora, y una línea de vida continua para asegurar en todo momento al usuario.

La utilización de la instalación de tirolina se realizará siempre bajo la supervisión directa del personal del adjudicatario, que será responsable de la correcta colocación de los equipos de seguridad, de la verificación de los sistemas de anclaje y del control de salida y llegada de los usuarios.

El personal responsable deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de las











condiciones de seguridad de la instalación, así como la adecuada utilización de los equipos por parte de los participantes.

- EQUIPAMIENTO:

La Instalación actual de la Vía Ferrata cuenta actualmente con una caseta de aperos y 60 equipaciones de préstamo para alquiler adquiridas en 2019 y en diferente estado de uso. Las equipaciones estarán a disposición de los licitadores en las instalaciones del ayuntamiento para su examen previo a la presentación de sus ofertas, en caso de que así lo estimen oportuno.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra pondrá a disposición del adjudicatario, como material de apoyo para el desarrollo de la actividad de tirolina, el siguiente equipamiento de nueva adquisición:

	EQUIPAMIENTO	UNIDADES
	POLEA TRAC PETZL	10 unidades
	Mosquetón OK TRIACT-LOCK	12 unidades
	ARNÉS PANJI	16 unidades
	CASCO PANGA	10 unidades
	CONNECT ADJUST ELEMENTO DE AMARRE	10 unidades
	GRIGRI PLUS	2 unidades
	CUERDA SEMIESTÁTICA	24 unidades

Las referencias anteriores son orientativas en cuanto a marca y modelo, pudiendo ser sustituidas por elementos de similares características técnicas, funcionalidad y





calidad.

Este equipamiento se entregará al adjudicatario para su utilización durante la vigencia de la concesión, manteniendo en todo momento su titularidad el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

El adjudicatario será responsable de la correcta conservación, mantenimiento y uso adecuado de dicho material durante el periodo de explotación.

En caso de deterioro por uso, pérdida o inutilización, el adjudicatario deberá proceder a su reposición por otro de similares características técnicas y funcionales, que pasará igualmente a formar parte del inventario municipal.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá devolver al Ayuntamiento el material entregado por este en adecuado estado de conservación y funcionamiento, sin perjuicio del desgaste derivado de su uso normal.

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar, por su cuenta y a su exclusivo cargo, todos aquellos otros equipos, materiales y elementos adicionales que resulten necesarios para el correcto desarrollo de la actividad, tanto en la vía ferrata como en la tirolina, sin que ello suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Dichos equipos y materiales serán de titularidad del adjudicatario, quien asumirá su mantenimiento, conservación y, en su caso, reposición durante la vigencia del contrato. A la finalización de la concesión, el adjudicatario podrá retirarlos, siempre que ello no suponga daño o alteración en las instalaciones municipales, debiendo restituir los espacios utilizados al estado en que fueron entregados.

- CARGAS:

Ambas instalaciones se encuentran libres de cargas a excepción de las derivadas de la propia gestión del Monte Público 132 en el que se ubica.

El derecho de gestión y explotación se constituirá sobre el conjunto como “cuerpo cierto”, sin que quepa reclamación alguna por diferencias de superficie o como consecuencia de condiciones que puedan encarecer la construcción, rehabilitación, ampliación o implantación de nuevos servicios o instalaciones.





4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las expresadas en el punto 2 de este pliego y aquellas que se deriven de la oferta presentada y adjudicada, el adjudicatario estará obligado, además de cumplir el pliego de prescripciones técnicas, al cumplimiento del Pliego particular de Condiciones Técnico-Facultativas elaborado por el Área de Gestión Forestal del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

GENERALES:

- ▣ El adjudicatario deberá darse de alta en el IAE para el desarrollo de las actividades propuestas, además de ser responsable del cumplimiento de cuanta otra normativa administrativa, laboral y fiscal le sea de aplicación.
- ▣ El adjudicatario deberá suscribir, con carácter previo al inicio de la actividad, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños personales y materiales que pudieran causarse a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada en las instalaciones objeto de la concesión.

Dicha póliza deberá cumplir con lo establecido en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León, estableciéndose una cuantía mínima de cobertura de 600.000 € por siniestro y 150.000 € por víctima.

Asimismo, el adjudicatario deberá asegurar el riesgo de incendio y los daños o desperfectos que puedan afectar a los enseres e instalaciones utilizados en la explotación. A tal efecto deberá acreditar la vigencia de la póliza mediante la aportación anual del recibo correspondiente.

- ▣ El Adjudicatario se hará directamente responsable de las obligaciones que contraiga con terceras personas a efectos de facturación de proveedores.
- ▣ Queda obligado, en caso de producirse alguna anomalía que impida la normal prestación del servicio del contrato, a informar de inmediato al responsable del contrato.
- ▣ El adjudicatario deberá elaborar e implantar un Plan de Seguridad y





Autoprotección de la instalación, que contemple al menos los siguientes aspectos:

- Evaluación de riesgos asociados a la actividad.
- Protocolos de evacuación y rescate de usuarios en caso de incidente.
- Procedimientos de actuación ante emergencias.
- Procedimiento de control y suspensión de la actividad por condiciones meteorológicas adversas.
- Medidas de coordinación con los servicios de emergencia.

Dicho plan deberá estar disponible en las instalaciones y ser conocido por todo el personal que participe en la prestación del servicio.

- El adjudicatario será responsable del mantenimiento ordinario y de la correcta conservación de las instalaciones, debiendo garantizar en todo momento su adecuado estado de seguridad y funcionamiento. A tal efecto, deberá realizar:
 - Revisión técnica anual de la vía ferrata y de la instalación de tirolina, efectuada por técnico competente o empresa especializada a partir del segundo año de actividad. El Ayuntamiento entregará para ambas instalaciones sendas certificaciones técnicas con el correspondiente certificado de conformidad apto para el ejercicio de la actividad en 2026.
 - Las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias durante toda la vigencia del contrato.
 - Las revisiones e intervenciones realizadas deberán quedar documentadas y a disposición del Ayuntamiento, pudiendo este requerir su presentación en cualquier momento.
- La explotación de las instalaciones deberá realizarse conforme a las normas técnicas aplicables a este tipo de instalaciones de ocio y aventura, y en particular conforme a la normativa técnica UNE-EN-15567 o aquellas que la sustituyan, así como a cualquier otra disposición técnica o normativa que resulte de aplicación.
- El adjudicatario no podrá realizar obras, modificaciones o alteraciones en las instalaciones existentes sin autorización previa del Ayuntamiento y, en su caso,





de los organismos competentes.

- Llegando al término del contrato, o en su caso rescindido éste, cesará en el uso y disfrute del derecho de explotación debiendo abandonar con entrega de todo el material y dejando las instalaciones perfectamente limpias y el equipamiento en perfecto estado de uso.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- Personal técnico

El adjudicatario deberá garantizar que el personal encargado de dirigir, supervisar o guiar las actividades desarrolladas en la vía ferrata y en la tirolina disponga en todo momento de la titulación, habilitación o cualificación profesional adecuada para el desarrollo de este tipo de actividades, conforme a la normativa vigente en materia de turismo activo, actividades deportivas en el medio natural y seguridad de los usuarios.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de que dicho personal cuente con la formación necesaria en seguridad, prevención de riesgos, rescate y primeros auxilios, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los participantes y el correcto desarrollo de las actividades.

- Funcionamiento del servicio y calendario de apertura.

El adjudicatario deberá garantizar el funcionamiento efectivo de las instalaciones durante los periodos de mayor afluencia turística, con el objetivo de asegurar su adecuada utilización y el cumplimiento de los fines de la concesión.

A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento, con carácter anual, un programa de explotación en el que se definan los periodos de apertura previstos, horarios orientativos de funcionamiento, sistema de reservas y organización de las actividades.

Durante los meses de mayor actividad turística, el adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad del servicio mediante la organización regular de actividades





guiadas o mediante un sistema de reservas que permita el uso efectivo de las instalaciones por parte de los usuarios.

Fuera de dichos periodos, el funcionamiento de las instalaciones podrá organizarse de forma flexible mediante sistemas de reserva previa o programación de actividades, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas y la demanda existente.

En todo caso, la prestación del servicio estará condicionada por las condiciones meteorológicas y de seguridad, debiendo suspenderse la actividad cuando dichas condiciones puedan comprometer la seguridad de los usuarios o del personal.

- Productos y precios.

Los productos y servicios que se ofrezcan a los visitantes correrán a cargo de la empresa adjudicataria. Los precios aplicados no podrán ser, con carácter general, superiores a los que rijan en explotaciones similares del entorno con características y categoría equivalente.

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento, con carácter previo al inicio de la actividad, una propuesta de tarifas para las actividades y servicios ofertados, incluyendo en su caso el alquiler de equipos u otros servicios complementarios.

Las tarifas deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra antes de su aplicación.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá proponer modificaciones de las tarifas, que deberán ser igualmente comunicadas y autorizadas previamente por el Ayuntamiento antes de su entrada en vigor.

El adjudicatario podrá establecer ofertas especiales o tarifas reducidas para grupos, actividades organizadas, familias numerosas u otros colectivos, previa comunicación al Ayuntamiento.

Cuando los usuarios de las instalaciones participen en actividades organizadas por organismos públicos de la provincia (centros educativos, Diputación Provincial, Ayuntamiento u otras entidades públicas) dirigidas a menores de la provincia de





Soria, se aplicará un descuento del 10 % en fines de semana y festivos y del 50 % el resto de los días sobre las tarifas vigentes.

- Control de aforo y gestión de usuarios

El adjudicatario deberá establecer un sistema de control de aforo y gestión de usuarios que garantice en todo momento la seguridad en la utilización de la vía ferrata y de la tirolina.

A tal efecto, deberá organizar el acceso a las instalaciones mediante sistemas de turnos, reservas o grupos guiados, de manera que el número de participantes simultáneos sea compatible con las condiciones de seguridad de la instalación y con las recomendaciones técnicas aplicables a este tipo de actividades.

El adjudicatario será responsable de evitar situaciones de saturación o uso inadecuado de las instalaciones, adoptando las medidas organizativas necesarias para garantizar un desarrollo ordenado y seguro de la actividad.

- Personal.

El adjudicatario se hará cargo de que el personal que preste el servicio cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de empleador a tenor de la legislación laboral, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre el Ayuntamiento y el personal contratado.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empleador.

- Higiene.

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento y limpieza de las instalaciones, perímetro y alrededores.

Asimismo, queda prohibida la acumulación de residuos en lugar visible al público,





responsabilizándose tras la finalización de la actividad diaria, de la correcta evacuación de éstos hasta el lugar indicado por el responsable del contrato.

- Enseres y equipamiento.

El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento el material.

El adjudicatario será plenamente responsable de toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización y será de su cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente cuando se inutilice, deteriore o menoscabe por el uso, por otro de similar calidad, marca y rendimiento. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta el pago del importe que ascienda la reposición. Al finalizar la vigencia del contrato, el adjudicatario hará entrega de las instalaciones, enseres y aparatos en la misma cantidad, calidad y estado de funcionamiento que el recibido al hacerse cargo de estos servicios, así como en perfectas condiciones de limpieza.

5.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

En ningún caso será obligación del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra el suministro de material fungible de ningún tipo que sea preciso para el desarrollo de la actividad contratada en este procedimiento salvo aquellos equipamientos descritos en el apartado 3.

El Ayuntamiento incorporará los accesos a Vía Ferrata de “Cuerda la Graja” y a la Tirolina en el plan invernal que desarrolle para la limpieza de infraestructuras turísticas en la zona de Urbión.

6.- UNIDAD FUNCIONAL DE PRESTACIONES.

La explotación de la Vía Ferrata situada en el paraje de “Cuerda la Graja” y de la Tirolina se integra dentro del plan municipal de desarrollo de infraestructuras turísticas sostenibles impulsado por el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, financiado mediante programas de ayudas de ámbito nacional destinados a la mejora y dinamización de los destinos turísticos.





Este plan tiene como objetivo impulsar un modelo de turismo basado en el ocio activo, el disfrute del medio natural y la valorización del entorno de la Sierra de Urbión, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo económico local y la generación de nuevas oportunidades de actividad vinculadas al turismo sostenible.

En este contexto, la explotación de la vía ferrata y de la tirolina constituye un recurso estratégico dentro del conjunto de infraestructuras turísticas del municipio, contribuyendo a la creación de experiencias turísticas vinculadas al medio natural y favoreciendo la desestacionalización de la oferta turística.

La gestión de estas instalaciones permitirá complementar otras iniciativas turísticas del municipio, contribuyendo a consolidar una oferta de turismo activo integrada, sostenible y respetuosa con el entorno, con impacto positivo en el municipio, en la comarca y en el conjunto de la provincia.

7.- PLAZO Y PRECIO DE LICITACIÓN.

El plazo de la concesión será de 5 años, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

El canon mínimo a percibir por el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra será de 350€ anuales.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas optando al concurso se efectuará en la plataforma de licitación del sector público o bien en el registro del Ayuntamiento dentro de los veintitrés días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan, que determinará la oferta más ventajosa.





1. CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR

1.1. PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 40 PUNTOS:

Se valorará la calidad, viabilidad y adecuación de la propuesta presentada para la gestión de las instalaciones.

1.1.1. Proyecto de explotación (hasta 15 puntos)

Se valorará la memoria de explotación presentada, atendiendo a:

- organización de la actividad
- modelo de funcionamiento del servicio
- planificación de actividades guiadas
- atención al usuario y sistema de reservas

1.1.2. Programa de actividades y dinamización turística (hasta 10 puntos)

Se valorará la propuesta de actividades complementarias vinculadas al turismo activo, tales como:

- actividades para grupos
- programas educativos o ambientales
- colaboración con entidades locales
- actividades para colectivos específicos

1.1.3. Medidas de seguridad y gestión de la instalación (hasta 10 puntos)

Se valorarán las medidas adicionales propuestas en materia de:

- seguridad de los usuarios
- procedimientos de control de aforo
- mantenimiento preventivo
- gestión de riesgos y emergencias

1.1.4. Integración territorial y sostenibilidad (hasta 5 puntos)

Se valorarán propuestas que contribuyan a:

- promoción del entorno natural
- sostenibilidad ambiental
- integración de la actividad en la oferta turística local





2. CRITERIOS CUNATIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

2.1. EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE TURISMO ACTIVO (hasta 9 puntos)

Se valorará la experiencia acreditada en la gestión o explotación de actividades de turismo activo, deportes de aventura o instalaciones similares.

La puntuación se otorgará de la siguiente forma: **3 puntos** por cada año completo de experiencia acreditada en actividades de turismo activo, hasta un máximo de **9 puntos**.

La experiencia deberá acreditarse mediante:

- certificados de buena ejecución
- contratos de gestión de instalaciones similares
- documentación acreditativa de inscripción en registros de turismo activo u otros equivalentes.

2.2. PROPUESTA ECONÓMICA E INVERSIONES: HASTA 51 PUNTOS

2.2.1.- MEJORA EN LA CUANTÍA DEL CANON. Hasta 36 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el mayor valor del canon. Los 36 puntos se otorgarán proporcionalmente a la cuantía del canon, correspondiendo 0 puntos a la oferta que no suponga aumento de dicho canon. Se otorgará a cada oferta un punto adicional por cada 100,00 euros de incremento del canon anual con un máximo de 36 puntos. No se valorará en ningún caso incrementos de tramos menores de dicha cantidad.

2.2.2.- INVERSIONES: Hasta 15 puntos.

Se otorgará un punto por cada 500 euros de obra a ejecutar por el contratista de acuerdo con unidades de obra valorables por el técnico municipal con un máximo de quince puntos, y que mejoren la prestación del servicio, las cuales no estén incluidas en el proyecto.

La inversión ofertada tendrá que realizarse en el primer año del contrato y deberá justificarse mediante factura.





A Y U N T A M I E N T O
DE
42158 - DURUELO DE LA SIERRA
(S O R I A)

